



Libertad y Orden

**Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia**

RESOLUCIÓN No. DE 2010

20105589

23 JUN 2010

Por medio de la cual se suspenden términos para la prestación del servicio registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, Córdoba

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23, ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES

El Decreto 412 de 2007, determina en el artículo 23 numeral 8º, que le corresponde a la Dirección de Registro fijar los horarios de atención al público de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

La ORIP de Montería, Córdoba, a través del Fax de fecha 18 de Junio de 2010 solicita la suspensión de términos para los días 24 de Junio a partir de las 12:00 A.M. y el viernes 25 de junio en su totalidad, teniendo en cuenta que se celebrará la Feria Exposición Ganadera, Equina Agropecuaria y Agroindustrial y el Reinado Nacional de la Ganadería en Montería 2010 ya que según el decreto No. 0497 de fecha 17 de junio de 2010 expedido por la Alcaldía de Montería, estos días fueron declarados cívicos por lo tanto no habrá servicio de Bancos ni oficinas”.

Por lo anterior, se requiere suspender términos para la prestación del servicio registral de la oficina de registro de instrumentos públicos de Montería, Córdoba, durante los días 24 de Junio a partir de las 12:00 A.M. y el viernes 25 de junio de 2010 en su totalidad.

Este Despacho con fundamento en lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Suspéndanse los términos para la prestación del servicio registral de la oficina de registro de instrumentos públicos de Montería, Córdoba, durante los días 24 de Junio a partir de las 12:00 A.M. y el viernes 25 de junio de 2010 en su totalidad.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, Córdoba.

TERCERO: Fijar copia de esta resolución en un lugar visible en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, Córdoba.

CUARTO: Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

23 JUN 2010



ORLANDO GALLO SUAREZ
Director de Registro